

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 2577502

Número de Petición: 2736650

Fecha de Petición: 16 de Noviembre de 2023 a las 09:44

Número de Certificado: 2712628

Fecha emisión: 16 de Noviembre de 2023 a las 10:48

Ing. Carlos Andrés Yépez

Díaz DIRECTOR METROPOLITANO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICA: en atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4635-O, de fecha 27 de octubre de 2023, Certifico.



Quito
Alcaldía Metropolitana

Registro de la
Propiedad

Referencias: 28/02/1950-4C-34f-103i-1175r

Matriculas:

/Direc.

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Un terreno situado en la parroquia de PIFO.-



22 metros en la copia, de este vecindario y mayores de edad, esados, un terreno de la
23 extensión de dos mil quinientos metros cuadrados, desmembrando del fundo "Chantag"
24 en la parroquia de Puyo, con estos linderos: Norte, Sur y Oeste que curra el po-
25 tero contiguo de la hacienda Chantag; Sur, camino público; y Este y Oeste, terrenos de
26 la hacienda de que se desmemora el terreno objeto de la donación. Se incluye en

2.- PROPIETARIO(S):

ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante donación hecha por Alberto Rodríguez Muñoz, según escritura pública otorgada el tres de enero de mil novecientos cincuenta, ante el Notario Doctor Luis Enrique Maya, inscrita el veinte y ocho de febrero de mil novecientos cincuenta

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se incluye en la DONACION el derecho de uso de parte del agua de la FUENTE EL REMACHE en la cantidad de hasta diez litros por segundo, con la condición expresa de que una vez de que sean utilizadas dichas aguas en la PISCINA, LAVANDERIAS Y SEVICIOS HIGIENICOS, vuelva toda ella a terrenos de la Hacienda Chantag para regadío de los mismos.- También se incluye en la Donación el derecho de uso del camino que queda hacia el sur del lote donado.-

No existen anotaciones registrales de gravámenes Hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos

Se aclara que se revisa gravámenes como consta en la inscripción y en base a los índices del nuevo sistema registral

Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf--



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: HDVC

Revisión: HDVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Quito
Alcaldía Metropolitana

